SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIIIa. LEGISLATURA
Tercer Período

COMISION DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL

DISTRIBUIDO Nº 1845 de 1992

Sin corregir por los oradores

Octubre de 1992

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL PIT-CNT

Iniciativas laborales sobre convenios salariales

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION DEL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1992

A S I S T E N C I A

Preside	:	Señor Senador Jaime Pérez
Miembros	:	Señores Senadores Mariano Arana, Carlos Cassina, Carlos W. Cigliuti, Pablo Millor y Jorge Silveira Zavala
Invitados especiales	:	Representantes del Secretariado Ejecutivo del PIT-CNT, señores Hugo Bianchi, Ramón Espino, Alcides Lanza, Luciano Moreira y Paulino Porras
Secretario	:	Señor Néstor T. Cardozo
Ayudante de Comisión	:	Señor Juan F. Negro

lt.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 18 minutos)

En nombre de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, doy la bienvenida a la delegación del PIT CNT, compuesta por los compañeros Lanza, Bianchi, Porrás, Moreira y Espino.

SEÑOR BIANCHI.- Hace unos meses presentamos un proyecto de ley, que fue elaborado por nuestros asesores económicos. En aquella oportunidad no pudimos entablar conversaciones porque ANCAP se encontraba en conflicto y nos pareció más urgente que la Comisión mantuviera una entrevista con los compañeros de este gremio, a fin de plantear el problema.

Lo que pretende el proyecto mencionado es la extensión de la Ley Nº 9.675, de 4 de agosto de 1937, referida a las negociaciones entre los trabajadores y los empresarios de la industria de la construcción. En ella se homologan, de hecho, los convenios y deseamos que ello se extienda a todo el conjunto de la actividad privada. Esto apunta en dos direcciones: por un lado, a superar la preocupación de los trabajadores en relación a las dificultades que actualmente tiene la industria para sobrevivir en el país --obviamente se precisan reglas de juego claras-- y por otro, a mejorar el salario, que es la razón del artillero.

Más allá del respeto a los convenios internacionales de la OIT en relación a la libre negociación entre las partes y a toda la argumentación al respecto, consideramos que la no homologación de los convenios desarrollaría una competencia desleal, una situación caótica y una conflictividad tal que no permitiría --ni a los trabajadores ni a los empresarios-- pensar como debemos en lo que tiene que ver con el desarrollo productivo del país. Es necesario destacar que formulamos esta propuesta en defensa de la paz social, de la producción y la productividad y de un bienestar mínimo para los trabajadores y para los uruguayos en general.

En el día de hoy concurrí a una reunión con la Cámara Metalúrgica y la discusión se prolongó durante tres horas. Debo manifestar que tradicionalmente hemos tenido una buena relación con esta Cámara; más allá de las negociaciones y de

25x

algún enfrentamiento que en ocasiones tenemos cada cual defendiendo lo suyo, celebramos juntos los fines de año y mantenemos una relación amistosa. En esta oportunidad, nos encontramos frente a una enorme incertidumbre y entendemos que no es posible que la variable para la reconversión productiva que debe afrontar el país, sea el salario. Quien invierte en nuevas tecnologías para desarrollar un producto competitivo y de calidad --que es fundamental para poder competir-- no puede olvidar el factor primario, que es el humano. Esto significa que quien desee invertir deberá tener en cuenta a los trabajadores. Sin embargo, si no hay homologación, si no existen reglas mínimas de negociación salarial, se estará penalizando a ese industrial que quiere invertir, ya sea para hacer competitivo su producto o para lograr una mayor calificación de sus trabajadores.

Por otra parte, este hecho nos obligará --lo queramos o no-- a incrementar la conflictividad en aquellas empresas que no cumplan lo establecido en los convenios.

Reitero que más allá de lo que expresa la letra fría en el sentido de extender al conjunto de la actividad privada lo dispuesto en una ley, lo que realmente nos preocupa es la producción, el bienestar y la paz social.

SEÑOR MOREIRA.- Más allá de los convenios firmados por nuestro país con la OIT, que regulan y promueven la negociación colectiva, en virtud de la situación que vive la sociedad uruguaya, nos parece de suma importancia que se efectúe un agregado a esta ley de la construcción --que fue mencionada por mi compañero-- englobando a todos los sectores de la industria. Consideramos que los acuerdos entre obreros y patronos, es decir, entre los sindicatos representativos, servirán para lograr un salario que contemple a todos los trabajadores de la industria obligando a los empresarios de cada rama a cumplirlo.

¿Por qué planteamos esto? Porque a veces se dan coyunturas de tremenda importancia y es frecuente que las organizaciones pierdan su carácter de tal. Consideramos que ante las propuestas de no homologación, indudablemente, los trabajadores y el país quedarían en una situación de desequilibrio. Por ello, hoy más que nunca, los salarios deben ser regidos mediante una ley; de lo contrario entraríamos en una competencia desleal, desde el punto de vista legal, originada a

25x

partir de las empresas que cumplen con los acuerdos y aquellas que no. Por los motivos señalados proponemos estos aditivos a la Ley de la Construcción, que refieren específicamente a las asociaciones patronales, a los efectos de que todas las empresas cumplan con los convenios y los acuerdos que todas las empresas cumplan con los convenios y los acuerdos que se celebren entre las distintas organizaciones.

Cabe señalar, que en nuestro país existen leyes en las que estos aspectos pueden estar implícitos y las que, además, garantizan su perfecto funcionamiento. Un ejemplo claro es la Ley de Presupuesto y Rendición de Cuentas Nº 16.170 cuyo artículo 438 regula la inscripción de los distintos convenios en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Por su parte la Ley Nº 13.556 en su artículo 1º, establece la validez para todos los trabajadores de la industria del convenio realizado por un sindicato representativo. Esto significa que en una misma industria no pueden haber dos convenios, ya que se toma en cuenta el que haya sido firmado por la organización sindical más representativa de los trabajadores.

Como trabajadores consideramos conveniente la aprobación de estos aditivos los que, además, no requerirían de un análisis demasiado profundo. Tal como expresaba el compañero Bianchi, con esto estaríamos asegurando que el salario tuviera fuerza de ley para los trabajadores de todo el país y, por lo tanto, todos los empresarios de las distintas ramas quedarían obligados a cumplir lo acordado en los distintos convenios, permitiendo a la vez que no exista una competencia desleal.

SEÑOR LANZA.- De acuerdo con el conocimiento que hemos obtenido en la práctica, pensamos que en esta etapa actual los ajustes salariales de los trabajadores de la actividad privada corren serios riesgos, ya que la Ley Nº 10.449 de Consejo de Salarios, está siendo bastante relegada en los últimos tiempos. Se trata de una ley muy completa y efecaz, especialmente, en lo que refiere a las categorías de los trabajadores en las distintas ramas de actividad. A este respecto, cabe destacar la realidad de los trabajadores en la rama del servicio y del comercio --quienes constituyen el mayor número en el país-- los que en opinión del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social llegan a los 140.000. El salario de estos trabajadores fue establecido a través de un acuerdo entre FUECI y la Cámara de Comercio, al que se incorporó la Asociación Comercial de Patronos del interior del país, --que representa más de 30 patronales-- refrendando el convenio que fuera firmado el 1º de abril.

25x

El aspecto que más nos preocupa en un gremio que concentra 10.556 locales que tienen de 1 a 19 trabajadores, es como lograr que los empresarios no cometan abusos al dejar de cumplir las categorías que tiene el laudo de acuerdo con lo que establece la Ley Nº 10.449. En tres oportunidades hemos firmado convenios con la Cámara de Comercio y, últimamente, con la asociación comercial de patronos del interior, la que, como ya dijimos, ha refrendado el convenio firmado con FUECI lo cual nos da mayor seguridad de que el trabajador esté protegido cuando considere que debe efectuar un reclamo y hacer valer sus derechos para que se le paguen las diferencias salariales. Esto significa que hemos homologado los distintos convenios, por ejemplo el del 1º de abril, el cual fue ajustado el 1º de agosto, quedando pendientes dos ajustes más. Pensamos que de aprobarse estos aditivos a la ley de la construcción, estaríamos obteniendo un mínimo de seguridad para las organizaciones sindicales y los trabajadores en el sentido de que sean contempladas sus demandas en el caso de que existan violaciones en materia salarial.

En consecuencia, hacemos este reclamo como trabajadores de la construcción e integrantes del PIT-CNT, entendiendo que esto puede ser válido para todas las ramas de actividad de nuestro país.

SEÑOR ESPINO.- En otro orden de cosas, desearíamos saber si los señores Senadores han tenido la posibilidad de estudiar el proyecto de ley que oportunamente fuera entregado a la Comisión. Obviamente, sabemos las dificultades y el enorme trabajo que realizan los señores Senadores; no obstante nos gustaría saber si les fue posible estudiarlo y, en ese caso, recibir sus opiniones al respecto y así poder intercambiar ideas.

SEÑOR CASSINA.- Quisiera aclarar que cuando la Comisión recibe a una delegación, no delibera ante ella.

En lo personal, examiné en su momento la propuesta, pero considero que de alguna manera tendría que ser presentada formalmente por algún señor Senador, lo que no constituye un problema para analizarla. En ese sentido, pediría que la Secretaría de la Comisión nos prepare una carpeta para cada integrante de la Comisión con la norma legal del año 1937 referida a la construcción, que continúa en régimen de homologación de convenios colectivos. Asimismo, las referencias a los convenios de la OIT que aquí se han citado y que constan en la versión taquigráfica y algunas normas que también se

25x

han señalado, a fin de considerarla --si los señores Senadores lo entienden pertinente-- en una próxima sesión. Me parece que el tema es importante como para que ahora que culminó la Rendición de Cuentas entremos a analizar los temas que han quedado pendientes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Concuerdo con lo que acaba de expresar el señor Senador Cassina, pero quería agregar que hay un proyecto sobre Consejo de Salarios, convenios colectivos, que fue presentado en su oportunidad y habría que agregarlo a esa carpeta a que se refería dicho Senador.

Conozco los antecedentes de lo que han señalado los delegados del PIT-CNT, y concuerdo con que quizá pueda ser una forma más simple de resolver el problema, contando con todos los elementos de juicio. Creo que hay un aspecto que tiene referencia con el Consejo de Salarios que amén de los convenios colectivos, requiere de una ley específica para que no ocurran los sucesos que se han venido dando hasta el momento.

SEÑOR ESPINO.- Lamentablemente, a veces nuestra forma de participar en el ámbito sindical nos hace olvidar de la forma de actuar en una Comisión como esta, que no es un formalismo sino la mejor manera de entendernos.

Deseo señalar que somos conscientes --y los señores Senadores saben-- de que lo que nos trae a este reunión es hacer funcionar los Consejos de Salarios. Pero somos hombres que estamos sobre la tierra y vemos que no existe ninguna posibilidad para solucionar la situación. Queremos que los señores Senadores que integran esta Comisión y saben que existen solamente dos leyes en nuestro país, concretamente, la ley del año 1937 de la construcción y la que hacía referencia nuestro compañero de la madera, es decir la Ley Nº 13.556, donde también se establecen algunas condiciones sobre los convenios, nos den una opinión al respecto. Naturalmente que los señores Senadores se darán cuenta de que lo que estamos expresando hoy no es propiamente de nuestro conocimiento, sino de quienes nos han asesorado, porque nosotros solamente sabemos lustrar muebles. Cuando funcionábamos de otra forma decíamos que los convenios serían prácticamente un aditivo de la Ley de la Construcción, tomando las consideraciones de esta otra ley.

Creo que se podrá encontrar una solución lo más rápido posible con las buenas relaciones que hay entre patronos y obreros, más aún cuando el actual Gobierno está considerando

que va a deja no solamente de participar de las negociaciones que desde nuestro punto de vista de ver la vida, no sería justo. Creemos que el Gobierno debe colaborar en todos los aspectos sociales del país y más aún en las relaciones entre patronos y obreros. El Gobierno ha manifestado que estaría dispuesto no solamente a no participar --como lo están haciendo actualmente, todos los integrantes del Poder Ejecutivo, cuando dan sus pautas-- sino que, además, no está cumpliendo ningún tipo de función.

Esta última la cumplirían dentro del Consejo de Salarios, donde estarían los obreros, los patrones y los representantes del Gobierno que, sin lugar a dudas, son los que dan la lógica de las cosas.

Nos vamos con el deseo de que se comuniquen con nosotros lo más rápido posible a fin de destrabar esta situación que tenemos los trabajadores con el Gobierno.

En muchos casos los obreros se arreglan con los patrones y el Gobierno dice que no homologa y existe una anarquía total, tal como lo han señalado los compañeros. La seguridad social la dejamos desguarnecida porque ella cobra sus seguros sociales de acuerdo con lo que especifican los salarios del laudo o los de los convenios.

Esto era lo que queríamos manifestar y agradezco a los señores Senadores que nos hayan recibido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Debo informarles que una vez realizadas las consideraciones, nos comunicaremos con ustedes, a fin de hacerles llegar el resultado a que hemos arribado. Agradecemos la presencia de los delegados del PIT-CNT.

(Se retiran de Sala la delegación del PIT-CNT)

cb3